



Numero de boletin: 29865

Fecha: 24/11/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

79384---DECRETO 2059 / 2020 DECRETO / 2020-11-04
79385---DECRETO 2060 / 2020 DECRETO / 2020-11-04
79389---DECRETO 2064 / 2020 DECRETO / 2020-11-04
79386---DECRETO 2118 / 2020 DECRETO / 2020-11-12
79388---DECRETO 2151 / 2020 DECRETO / 2020-11-16
79387---DECRETO 2159 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79390---RESOLUCIONES 1309 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-14
79391---RESOLUCIONES 1310 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-14

Sección Avisos

233800---GENERALES / DGC DPTO DE INMUEBLES FISCALES ESCUELA N° 52 DE RIO COLORADO
233784---JUICIOS VARIOS / CASTRO GINOCCHIO M ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 783/15
233818---JUICIOS VARIOS / "DIOSQUES ERNESTO ANTONIO C/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2584/09
233746---JUICIOS VARIOS / "ETCHEVERRY MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 3502/12
233707---JUICIOS VARIOS / FLORES NELIDA S/ PRESC ADQ EXPTE N°:164/18
233816---JUICIOS VARIOS / FRIDRIJ ARMANDO Y SAVRANSKY SILVIA GRACIELA
233794---JUICIOS VARIOS / HOLCIM (ARGENTINA) C/ CAMPERO HNOS. S.H. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO
233747---JUICIOS VARIOS / "HUERTA LORENZETTI LUIS FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 1591/16
233817---JUICIOS VARIOS / LOPEZ ENRIQUE DANIEL C/ SEGURIDAD SUAT S.R.L. Y ARAOZ VICTOR RUBEN S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 647/19
233822---JUICIOS VARIOS / MAMANI MARIA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4343/18
233729---JUICIOS VARIOS / "MENDOZA MARTA ELENA ROSA C/ LEVI MONICA EUGENIA S/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 8901/19
233745---JUICIOS VARIOS / MODERNO SUPERMERCADO DE CARNES S.R.L.
233769---JUICIOS VARIOS / NAVARRO RUBEN ARGENTINO
233705---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 1092/14

233706---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 6868/14

233775---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TODO COLOR S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 2682/15

233786---JUICIOS VARIOS / PISO NOR S.R.L S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1246/20

233778---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ DAVID A. C/ RULLI ENZO Y OTRA S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 1417/17

233749---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ CRUZADO CONSTANZA NAYALI S/ PARTIDAS, EXEPDIENTE N°:312/20

233777---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE YOFFE ROSA AIDA S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2964/20

233753---JUICIOS VARIOS / "VILLAFañE ARAGON CECILIA CATALINA C/ DAZ MARIO LORENZO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 489/19

233716---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

233714---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2020

233715---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2020

233717---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2020

233718---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2020

233719---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2020

233720---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2020

233721---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2020

233722---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2020

233827---REMATES / INWESTO S.R.L. C/ GUTIERREZ MONICA DEL VALLE

233826---SOCIEDADES / AGRO ENERGIA S.A.

233829---SOCIEDADES / CÁMARA DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN PRIVADA DE TUCUMÁN

233833---SOCIEDADES / GRUPO LA HORQUETA S.R.L. (CONSTITUCION DE S.R.L.)

233834---SOCIEDADES / JUNTA ELECTORAL ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS TUCUMÁN

233828---SOCIEDADES / LA MORENAS.R.L.

233823---SOCIEDADES / ORTOPEDIA I.M.S. SAS

233734---SOCIEDADES / "PERSONA FISICA" (TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO) S/ INSCRIPCION EXPTE. N°3535-205-T-2020

233815---SOCIEDADES / RODRÍGUEZ LEONARDO ESTEBAN

233713---SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

233824---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TUCUMÁN

233819---SUCESIONES / DUBUA MATILDE AUDELINA

233832---SUCESIONES / FRIAS DELIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 11746/19

233821---SUCESIONES / LOBO MANUEL EVARISTO - GRASSI ELVIRA DEL VALLE S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6304/16

233825---SUCESIONES / PEREZ FERNANDO

233830--SUCESIONES / SORIA EUGENIO CECILIO Y SORIA MARIA EUGENIA

DECRETO 2059 / 2020 DECRETO / 2020-11-04

DECRETO N° 2.059/1, del 04/11/2020.

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Democracia Popular, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Democracia Popular, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$142.000.- (Pesos ciento cuarenta y dos mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2060 / 2020 DECRETO / 2020-11-04

DECRETO N° 2.060/1, del 04/11/2020.

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación "Frente Social Popular", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación "Frente Social Popular", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$40.000.- (Pesos cuarenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2064 / 2020 DECRETO / 2020-11-04

DECRETO N° 2.064/7 (MS), del 04/11/2020.

EXPEDIENTE N° 3931/480-2017 y agdos.

VISTO que por estas actuaciones el señor Pablo Sebastián Fanchini interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 2728/480-2018-IPLA de fecha 05/09/2018, confirmatoria de la Resolución N° 2328/480-2018-IPLA de fecha 30/07/2018, ambas emitidas por el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2328/480-2018-IPLA (fs. 20) se dispuso la sanción de clausura de un negocio propiedad del señor Pablo Sebastián Fanchini, ubicado en calle Catamarca N° 380, San Miguel de Tucumán, al constatarse mediante Acta N° 123518 labrada en el lugar en fecha 18/03/2017, la infracción al artículo 30 inciso 6) de la Ley N° 7.243 (Venta de bebidas alcohólicas fuera del horario permitido y que no sean para ser consumidas dentro del local a partir de las 23:00 hs. y hasta las 9:00 hs.), y aplicar una sanción de multa resultante en la suma de \$ 69.700,00 equivalente a cinco veces el importe de Permiso de Expendio Anual e Inspección, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 Punto III inciso a) de la citada ley. Por último, dispone que el pago de la multa establecida deberá hacerse efectivo dentro de los 10 días de notificada dicha resolución, determinándose las consecuencias para el caso.

Que por el principio del informalismo del Derecho Administrativo contenido en el artículo 3° de la Ley N° 4537 se advierte que el planteo de fs. 30-32 se trata de un Recurso de Alzada que se presentó según el plazo previsto en el artículo 68 de la citada Ley, por lo que resulta formalmente admisible.

Que el recurrente alega como fundamento de la impugnación que la resolución atacada es arbitraria y carente de motivación en tanto que no ha resuelto expresa y razonadamente las defensas deducidas en el libelo de descargo.

Que además sostiene que el acta de constatación contiene un vicio al no describir de manera clara, precisa y circunstanciada las condiciones de tiempo, modo y lugar que resultan ser *conditio sine qua non* para sostener una imputación de naturaleza penal.

Que expresa que no cometió la infracción que da cuenta el Acta de fs. 02 por lo que no debe pagar la multa impuesta en la resolución, y además considera que en el local se extremó el cuidado e impidió a los concurrentes salir a la vía pública con bebidas alcohólicas.

Que analizadas las constancias agregadas, el sumario sustanciado por el IPLA se ajusta a las normas jurídicas vigentes habiéndose cumplido el debido proceso legal y garantizado el derecho de defensa.

Que en torno a los agravios expresados por el recurrente, estos refieren a valoraciones subjetivas que no comprometen la validez jurídica del Acta de Infracción N° 00123518 del 18/03/2017, ni son susceptibles de desvirtuar la configuración de la infracción.

Que la medida de clausura del local y la sanción aplicada obedece a la constatación por parte del Inspector del IPLA de la contravención a lo previsto

en el artículo 30 inciso 6) de la Ley N° 7243, lo cual deriva en la sanción administrativa ordenada por la Resolución N° 2328/480-2018-IPLA (fs. 20).

Que la medida deviene procedente por cuanto el acta labrada por el funcionario competente (Inspector del IPLA) hace plena fe, no habiendo sido desvirtuado su contenido por el descargo producido a fs. 30-32.

Que la parte interesada no ha acreditado la interposición de un planteo civil o criminal para argüir de falsedad el acta para declararla nula por los defectos alegados en el Recurso de Alzada, por lo que se concluye que el Acta de Inspección del IPLA hace plena fe de su contenido.

Que las Resoluciones N° 2328/480-2018-IPLA y N° 2728/480-2018-IPLA se dictaron de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4537 y contienen los requisitos esenciales de los actos administrativos, no adoleciendo de los vicios señalados en el artículo 48 del citado texto legal que permitan declarar su nulidad.

Que la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala II mediante Sentencia N° 95 del 29/02/2016 sostuvo que: "El carácter de instrumento público de las actas de inspección del IPLA, surge de lo expresamente previsto por el párrafo final del artículo 9° de la Ley 5121, cuya aplicación al caso establece el artículo 6° de la Ley N° 7.243, al prever que el IPLA, para el ejercicio de las funciones que le son conferidas, "tendrá las facultades establecidas en el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial". Y es esta norma del cuerpo legal tributario la que le atribuye naturaleza jurídica de instrumento público a las actas en las que, como en el caso de autos, se hagan constar inspecciones practicadas en establecimientos y locales, o la comisión de infracciones. Como instrumento público es un documento literal otorgado con las formalidades que la ley establece, en presencia de un oficial público a quien la ley confiere la facultad de autorizarlo (cfr. Llambías, Tratado de Derecho Civil. Parte General, T II, Ed. Perrot, 1986, N° 1.638, pág. 430)."

Que, además de la jurisprudencia citada, se destaca que los instrumentos públicos se prueban a sí mismos, hacen fe de sí y de su contenido, todo ello en beneficio de la seguridad jurídica.

Que al resolver el Recurso de Reconsideración, la Resolución N° 2728/480-2018-IPLA sostuvo que el Acta cumple con los requisitos de eficacia y fue practicada por un oficial público dentro de su competencia material y territorial.

Que lo decidido por el Ente resulta debidamente sustentado en antecedentes de hecho y de derecho, resultando los argumentos esgrimidos por la recurrente en el presente recurso no admisibles para modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad al verificarse la falta en el Acta de infracción.

Por ello: y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 47-48 (Dictamen N° 327 de fecha 12/02/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Pablo Sebastián Fanchini, DNI N° 27.579.680, en contra de la Resolución N° 2728/480-2018-IPLA de fecha 05/09/2018, confirmatoria de la Resolución N° 2328/480-2018-IPLA de fecha 30/07/2018, ambas emitidas por el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, quedando en consecuencia firmes los actos administrativos

recurridos.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2118 / 2020 DECRETO / 2020-11-12

DECRETO N° 2.118/4 (MDS), del 12/11/2020.

VISTO la necesidad de suscribir un Convenio Tripartito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objeto establecer un acuerdo de colaboración a fin de fijar, en el marco del Plan Nacional de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, las condiciones mediante las cuales se otorgarán Recursos para la Promoción Social destinados a los trabajadores estacionales de los sectores citrícola, tabacalero, azucarero y de la alimentación, conforme las medidas de contención social fundadas en la emergencia social y alimentaria.

Que a tal fin, resulta necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, a suscribir el mencionado Convenio, en representación del Superior Gobierno de la Provincia.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a suscribir, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, un Convenio Tripartito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, conforme al modelo que como Anexo Único en seis (06) fojas pasa a formar parte integrante del presente Decreto, conforme lo considerado.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79388

DECRETO 2151 / 2020 DECRETO / 2020-11-16

DECRETO N° 2.151/14 (SGyJ), del 16/11/2020

VISTO que el 17 de Noviembre se celebra el "Día del Registro Civil"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha conmemoración fue instituida por el III° Congreso Nacional de Directores Generales de Registros Civiles en la provincia de Mendoza el 17 de Noviembre de 1.965, quedando establecida esa fecha por cumplirse el 80 aniversario de la sanción de la primera ley, dictada en el país, que organizaba un Registro Civil.

Que por lo considerado se estima del caso declarar Asueto Administrativo para los empleados del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, el día 17 de Noviembre de 2020 mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase asueto administrativo el día 17 de Noviembre de 2020, para los empleados de Casa Central y demás Seccionales del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la causal señalada en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2159 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.159/14 (MGyJ), del 18/11/2020

EXPEDIENTE N° 1.147/110-A-2020.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Arnaldo Edgardo Alonso, presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Vocal de la Excma. Cámara Civil en Documentos y Locaciones Sala II, del Centro Judicial Capital; y CONSIDERANDO: Que el citado magistrado fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria prevista en la Ley Nacional N° 24.018.

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 07/14, se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto al Dr. Arnaldo Edgardo Alonso.

Que a fs. 15/17, la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia indica que no registra sanciones disciplinarias y que no se encuentra inscripto como deudor alimentario.

Que a fs. 18, la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del magistrado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 22/23, Dictamen Fiscal N° 1852 de fecha 08/10/2020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el Dr. Arnaldo Edgardo ALONSO, DNI N° 7.070.546, al cargo de Vocal de la Excma. Cámara Civil en Documentos y Locaciones Sala II, del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, el que será notificado a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79390

RESOLUCIONES 1309 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-14

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79391

RESOLUCIONES 1310 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-14

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 233800

**GENERALES / DGC DPTO DE INMUEBLES FISCALES ESCUELA N° 52 DE RIO
COLORADO**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. Departamento de Inmuebles Fiscales

Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N°: 52, ubicada en camino vecinal, a 1350 mts. de la Ruta Provincial N°: 323, en la localidad de San José de Buena Vista, Departamento Leales (Ex Famailla) .- Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 75.529, Matrícula /Orden: 16.295/184. Circ: 1 - Secc: F - Lam: 292 - Parcela: 287B.

Compuesto de una superficie de 5.762,9813 m2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 82.021/2.020 - Expte. N° 8.796-D-2.020.-

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención ante la Dirección General de Catastro de la provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 20 y V 27/11/2020. Aviso N° 233.800.

JUICIOS VARIOS / CASTRO GINOCCHIO M ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 783/15

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "CASTRO GINOCCHIO MAXIMO ALEJANDRO s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 783/15, en los que en los términos de las resoluciones de fecha 07/10/2019 y 13/11/2020 se ha procedido aprobar los pliegos para LA VENTA DIRECTA CON LLAMADO A MEJORA DE LA OFERTA DEL BIEN AUTOMOTOR de propiedad del fallido MAXIMO ALEJANDRO CASTRO GINOCCHIO, identificado como marca Chevrolet, clase Sedan 5 Puertas, Modelo Onix 1.4 N LT, fabricado en año 2014, dominio OIC 015. PRECIO BASE: el precio base del vehículo al que se hace referencia asciende a la suma de \$322.500 (pesos trescientos veintidós mil quinientos). A dicha suma y conforme normativa aplicable, corresponde agregar todos los impuestos y gravámenes adeudados, el 3% en concepto de la Ley de Sellos, más IVA si correspondiere; todo ello a cargo del adquirente. VENTA DE PLIEGO DE CONDICIONES: En la sede del Juzgado Civil y Comercial Común Vªa Nominación, de los Tribunales Ordinarios del Centro Judicial Capital, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 de San Miguel de Tucumán, en los días hábiles judiciales y en horario de atención al público. VALOR PLIEGO: El valor del pliego para la compra del vehículo automotor asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Dicha suma deberá ser depositada en el Banco Macro S.A. en la cuenta N° 562200002280475 - CBU 2850622350000022804755 a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a la quiebra de Máximo Alejandro Castro Ginocchio. PLAZO DE ADQUISICION DE PLIEGOS: El plazo para la adquisición del presente pliego vence el día JUEVES 03 DE DICIEMBRE DE 2020, a horas 13:00 . PRESENTACION OFERTAS: las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, el día JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2020 en el horario de 08:00 a 12:30 horas. FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Se llevará a cabo el día JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2020 a horas 12:00. GARANTIA DE LA OFERTA: Para afianzar el mantenimiento de las ofertas que se realicen para el vehículo, cada oferente deberá depositar la suma de \$33.000 (PESOS TREINTA Y TRES MIL) para garantizar su oferta, la que debe ser presentada al momento de formularse la propuesta y mantenida durante toda la vigencia de este procedimiento. Dicha garantía deberá constituirse en la misma moneda expresada en la oferta, mediante depósito en el Banco Macro S.A. en la cuenta N° 562200002280475 - CBU 2850622350000022804755 a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a la quiebra de Máximo Alejandro Castro Ginocchio. INFORMES: Solicitarlos a la sindicatura a cargo de JOSE ERNESTO AMIN con domicilio en calle Las Heras N.º 512, Piso 4, Dptos A y B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en días hábiles judiciales de 09:00 a 13:00 o en el teléfono N.º 0381-4244998. El Expte. se encuentra disponible para su consulta. Por más datos e información requerirla al síndico, o por ante el juzgado o realizar consultas el sitio web del Poder Judicial de Tucumán www.justucuman.gov.ar. - Secretaría de Concursos y Quiebras, 18 de noviembre de 2020. E 20 y V 27/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.784.

JUICIOS VARIOS / "DIOSQUES ERNESTO ANTONIO C/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2584/09

POR 3 DÍAS - Se hace saber a JONICO SRL, ANASUS SRL y CONSORCIO AVELLANEDA 516 SRL que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "DIOSQUES ERNESTO ANTONIO c/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2584/09", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //// Presento a despacho.-San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2020. 1) En atención a constancias de autos, SE AMPLÍA el proveído del 03/11/2020 con lo siguiente: NOTIFICAR la audiencia precedente a JONICO SRL, ANASUS SRL y CONSORCIO AVELLANEDA 516 SRL, mediante publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial, libre de derechos, art.13 CPL, por TRES días con transcripción de la presente. 2) NOTIFICAR conjuntamente con el mencionado proveído. 2584/09.FDH //////////////////////////////////San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2020.- 1) Atento lo peticionado y constancias de autos SE CONVOCA a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 11/12/2020 a hs. 10:00. Notificar en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL y las partes deben comparecer en los términos del art. 72 CPL. Se hace constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL. 2) Atento el estado de excepcionalidad imperante por la emergencia sanitaria establecida en todo el territorio nacional (DNU 620/20 y sus ampliaciones) la audiencia fijada en el punto anterior se realizará a través de la plataforma virtual ZOOM del Poder Judicial en la SALA VIRTUAL N°3, por lo que los letrados y las partes intervinientes deben descargar la correspondiente aplicación (app) en sus celulares o, en su defecto, ingresar en la página web www.zoom.us desde sus computadoras personales. 3) Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la ID de reunión (Meeting ID): 889 3980 6333 y la contraseña (Passcode): laboral3. PERSONAL. 2584/09.FDH.-" Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez.- E 24 y V 26/11/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.818.

**JUICIOS VARIOS / "ETCHEVERRY MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 3502/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "ETCHEVERRY MARIA ESTER s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3502/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2.020. Atento lo solicitado y constancias de autos: I. ... II. Previo cumplimiento por la accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. Procesal, con respecto a Amalia Barrionuevo, cítese mediante edictos a Amalia Barrionuevo y Ana María Tejera y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. III. ... Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de damanda: Maria Ester Etcheverry, D.N.I n° 13.278.063 con domicilio en Pje. Unamuno n° 2.581 de ésta ciudad, inicia demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO POR POSESIÓN VEINTEÑAL, en contra de Ramón Basiio Tejeda L.E. 07.061.758, quien resulta ser titular registral del inmueble sito en Pje. Unamuno n° 2.581 de ésta ciudad, en la persona de la Sra. Graciela Isabel Tejeda D.N.I. n° 03.324.063 en su caracter de heredera del mismo. Está destinada a obtener la usucapión veintenel del diez (10) por ciento indiviso de un inmueble ubicado en el Pje. Unamuno n° 2.581 de ésta ciudad, Matrícula Registro Inmobiliario N-30190; nomenclatura Catastral: Padrón inmobiliario N ° 116904, Matrícula Catastral N° 6700/3815 (3853) Circunscripción: I, Sección 54 (5D), Manz.: 8 (12), Parcela: 3 (40), inscripción el Registro Inmobiliario T° 12 F°94. La Escribana Clara Renee Garrretón de Zerdán, titular del registro n° 27 de ésta ciudad, manifiesta que Graciela Isabel Tejeda no firmó la referida escritura, por lo que no vendió su porción indivisa sobre la propiedad, resultando que la compradora solo adquirió el noventa por ciento indiviso del mismo quedando pendiente la escrituración del diez por ciento correspondiente a heredera restante. Asimismo la Sra. Graciela Isabel Tejeda declara que su posesión es pública, pacífica, continua e interrumpida, conforme se acredita mediante boletas de pagos de impuesto inmobiliario, del CISI, de Telecom, EDET, SAT, Direct TV.- San Miguel de Tucumán, Noviembre de 2020. SECRETARIA DRA. ANA LUCRECIA FORTE.- E 19 y V 26/11/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.746.

JUICIOS VARIOS / FLORES NELIDA S/ PRESC ADQ EXPTE N°:164/18

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "FLORES NELIDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expediente n°:164/18, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 10 de noviembre de 2020...Atento lo peticionado por el Sr. Fiscal Civil, cítese a: Muela Juan Carlos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- RH.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 17 de Abril de 2018, se presenta la Sra. Nelida Flores, argentina, mayor de edad, DNI 1.156.828, viuda, domiciliada en calle Matienzo n°aa 2477 de la ciudad d eConcepción, provnca de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Matienzo n° 2477, barrio Haimés, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N° 155232 ; Matrícula N° 29100 ; Orden n° 4955 ; Circ. I; Secc. C3; Manz. 508; Parc 31. Señala la Sra. Flores que en fecha 19 de junio de 1973 firman la reserva de una unidad en el barrio Haimés con quien fue entonces su marido, el Sr. Juan Carlos Muela, la mencionada vivienda a través de un Plan de adquisición de viviendas denominado V.E.A. (Viviendas Económicas Argentinas), promovido por la Compañía Azucarera Argentina, de la cual el Sr. Muela era empleado. En el año 1977 obtienen el préstamo hipotecario por el cual adquieren dicha vivienda. Realizó varios hechos posesorios como ser: la remodelación y ampliación de la casa y otros episodios que son propios de un poseedor que se comporta como dueño. El inmueble a prescribir pertenecía a S.A. Azucarera ARGentina Comercial e Industrial, la cual como es de público conocimiento a la fecha se encuentra inhibida judicialmente, pero figura como propietaria al día de hoy en el Registro Inmobiliario. Desde el año 1973 a la fecha, se encuentra ejerciendo la posesión a título de dueña de manera ostensible y continua. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 13 de noviembre de 2020. E 17/11 y V 01/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.707.

Aviso número 233816

JUICIOS VARIOS / FRIDRIJ ARMANDO Y SAVRANSKY SILVIA GRACIELA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "FRIDRIJ ARMANDO Y SAVRANSKY SILVIA GRACIELA s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 3581/00, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2020.AUTOS Y VISTOS...

CONSIDERANDO...RESUELVO: I. FIJAR el día MARTES 29 DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha de presentación del Informe General del art. 39 LCQ. II. FIJAR el día VIERNES 4 DE DICIEMBRE DEL 2020 como fecha para que Sindicatura se expida sobre las mayorías denunciadas por la Concursada. A tal fin, póngase los autos a disposición de Sindicatura para su compulsación, si así lo estima necesario. III. ORDENAR la publicación de edictos de la presente resolución, por el término de un día, libre de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ). HAGASE SABER" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano. Juez. Secretaría, 19 de noviembre de 2020.- E y V 24/11/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.816.

**JUICIOS VARIOS / HOLCIM (ARGENTINA) C/ CAMPERO HNOS. S.H. Y OTROS
S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. ANA CECILIA PIZZICANNELLA BLASI, Secretaría a cargo de Ab. Nicolas Molina y Marta Graciela Valverde, se tramitan los autos caratulados: "HOLCIM (ARGENTINA) c/ CAMPERO HNOS. S.H. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 13874/18, en los cuales se ha ordenado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2020.- I)...- II) Atento lo peticionado y constancias de autos, NOTIFIQUESE a los codemandados, Jose Alejandro Campero, DNI N° 23.042.326 y Rodolfo Andres Campero, DNI 25.114.353 de la providencia de fecha 14/03/2019 por edictos. En consecuencia, publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL por el término de CINCO DIAS, haciéndoseles saber asimismo que las copias de traslado se encuentran reservadas en el Juzgado, y que en caso de no comparecer los citados al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que los represente en el juicio.- "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. I)... II) A la demanda: INTÍMESE a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$960.547,80 en concepto de capital, con más la de \$288.164 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Juez de Paz que corresponda. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del CPCC y en el mismo acto dejará las copias del art.128 de la ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III) ... IV)Fdo. Dra. Ana C. Pizzicannella Blasi. Juez. - Secretaría, 30 de octubre de 2020. E 17 y V 27/11/2020. \$3.435,25. Aviso N° 233.794.

Aviso número 233747

JUICIOS VARIOS / "HUERTA LORENZETTI LUIS FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 1591/16

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "HUERTA LORENZETTI LUIS FERNANDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1591/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: ?93San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019.- Téngase por prestado juramento del art. 159 Procesal.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de FEDERICO JOSÉ ZERDA (DNI 3.574.374) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- HME 1591/16 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ.- Se hace constar que en los autos antes descriptos el sr. HUERTA LORENZETTI LUIS FERNANDO DNI92.266.429 persigue la prescripción adquisitiva de los inmuebles ubicados en Ruta Nacional N° 38 Km 800, Los Aguirre, Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, identificados con la siguiente Nomenclatura Catastral: 1) Padrón 233.112, Matrícula 3851, Circ. I, Secc. 28, Lam. 3, Parc. 32C(2) - Padrón de Origen 35882 y "ALPRE SOCIEDAD ANONIMA": 2) Padrón 231.442, Matrícula 3851, Orden 1278, Circ. I, Secc. 28, Lam. 3, Parc. 32C(1) Padrón de Origen 35882.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de noviembre de 2020.- E 19/11/ y V 03/12/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.747.

Aviso número 233817

**JUICIOS VARIOS / LOPEZ ENRIQUE DANIEL C/ SEGURIDAD SUAT S.R.L. Y
ARAOZ VICTOR RUBEN S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 647/19**

POR 2 DÍAS - POR CINCO DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la IV ªa Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, se tramitan los autos caratulados: "LOPEZ ENRIQUE DANIEL c/ SEGURIDAD SUAT S.R.L. Y ARAOZ VICTOR RUBEN S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 647/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de noviembre de 2020.- Agreguese.- Atento al fallecimiento del Co demandado (ARAOZ VICTOR RUBEN) denunciado por el letrado CAMPERO JUAN ALBERTO según consta en autos principales, notifíquese a los herederos a fin que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el presente juicio sin su intervención (art. 66 del C.P.C y C de aplicación supletoria al fuero laboral). A tales efectos publíquese EDICTOS por 2 días (Libre de Derechos) en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo suspéndase los términos procesales de la presenta causa a partir del cargo de fecha 17/11/2020.- PERSONAL.- 647/19 M.-" Fdo.Dra. Olga Yolanda Medina- Juez.- Secretaría, 19 de noviembre de 2020.- E 24 y V 25/11/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.817.

JUICIOS VARIOS / MAMANI MARIA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4343/18

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. JOSÉ LUIS GUERRA, Dr. ALBERTO GERMANO y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "MAMANI MARIA LUISA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4343/18" en los cuales se ha dictado una providencia que su parte pertinente a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2020....II) Atento a que los Sres. CARAM ANGEL y CARAM RICARDO, domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, no fueron debidamente notificados, conforme consta en informe del Oficial Notificador, corresponde, a fin de evitar futuras nulidades, sean notificados de la providencia de fecha 21/06/2019 mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, con un extracto de la demanda. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //// "San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019.... II) Atento lo solicitado y constancias de autos, c?ectese a CARAM LUIS; CARAM DE CARAM ROSA; CARAM ALBERTO; CARAM JULIO; CARAM JOSÉ; CARAM RICARDO MARCELO; CARAM ANGEL ROQUE; CARAM DE BAJRE MARIA y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr.Defensor de Ausentes. Notifíqueseles en los domicilios denunciados en el escrito de demanda de fs.6, debiéndose librar cédula Ley 22.172, facultándose para su diligenciamiento al Sr. Sergio Caram, DNI: 39.976.741 y/o al Dr. Julio Manuel Argota, MP:1897 y/o la persona quien éste designe a tal fin....FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //// EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 12 de diciembre de 2008, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. MARIA LUISA MAMANI, argumentando de que el inmueble ubicado en calle Catamarca N° 241 de ésta ciudad, lo posee desde hace más de 25 años, posesión que ejercitó de buena fé en forma pública, pacífica e ininterrumpida. SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de octubre de 2020. E 24 y V 09/12/2020. \$7.742 AVISO N° 233.822

**JUICIOS VARIOS / "MENDOZA MARTA ELENA ROSA C/ LEVI MONICA EUGENIA S/
COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 8901/19**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ANA CECILIA PIZZICANNELLA BLASI, Secretaría a cargo de Ab. Nicolas Molina y Ab. Marta Graciela Valverde, se tramitan los autos caratulados: "MENDOZA MARTA ELENA ROSA c/ LEVI MONICA EUGENIA s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 8901/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2020.- I)...- II) Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts.159 y 284 del C.P.C., NOTIFIQUESE POR EDICTOS a la demandada, Sra. Mónica Eugenia Levi, DNI.N° 20.178.199, de la providencia de fecha 08 de octubre de 2019. En consecuencia, publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL por el término de CINCO DIAS, haciéndosele saber asimismo que las copias de traslado se encuentran reservadas en el Juzgado y, que en caso de no comparecer la citada al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que la represente en el juicio.- San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$150.000 en concepto de capital, con más la de \$45.000 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. ... Notificaciones diarias en Secretaría. III)...-" Fdo. Dra. Ana Cecilia Pizzicannella Blasi - Jueza.- Secretaría, 06 de noviembre de 2020.- E 18 y V 25/11/2020.- \$2.868,25. Aviso N° 233.729.

JUICIOS VARIOS / MODERNO SUPERMERCADO DE CARNES S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MODERNO SUPERMERCADO DE CARNES S.R.L. - CUIT N° 30-55249012-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MODERNO SUPERMERCADO DE CARNES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 328/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2020.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29.03.19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-328/19. ///"San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$655.217,64 y \$196.565,29 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, c?e8dulas y todo lo referente al tr?e0mite del presente proceso de ejecución ?f2n fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. VALERIA RODRIGUEZ M.P. N° 6675.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. ." San Miguel de Tucumán 17 de noviembre de 2020. E 19 y V 26/11/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.745.

JUICIOS VARIOS / NAVARRO RUBEN ARGENTINO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA OLGA YOLANDA MEDINA, Secretaría a cargo del Dr. ALFONSO, PABLO FEDERICO y por el Dr. BERTOLINO ALFREDO RICARDO, se tramitan los autos caratulados: "NAVARRO RUBEN ARGENTINO c/ RACCOLTA S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 222/11, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 de octubre de 2020.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos: I) Líbrese nueva cédula al Sr. Gutiérrez Jorge Raúl en su domicilio sito en El Naranjo, El chañar - Tucumán - la sentencia de fecha 13/02/2020 haciéndose constar al oficial notificador que deberá dar estricto cumplimiento con el Art. 157 del C.P.C. y C. practicando las averiguaciones en el lugar y fijando la cédula en el domicilio denunciado. Se deja constancia que en el domicilio mencionado ya fueron notificados los proveídos de fechas 19/04/2012 y 14/11/2013 cuyas copias se le deberá adjuntar al oficial notificador. II) Notifíquese mediante edictos libre de derecho al Sr. Juan Pablo Paz la sentencia de fecha 13/02/2020. PERSONAL/EDICTOS - 222/11 EJSC FIRMADO DIGITALMENTE San Miguel de Tucumán, 13 de Febrero de 2020.AUTOS Y VISTOS....RESULTA....CONSIDERANDO.... RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR A LA IMPUGNACIÓN DE PERICIA deducida a fs. 149 por el letrado apoderado del actor.- II.- NO HACER LUGAR A LA TACHA DE TESTIGO deducida a fs. 520 por el letrado apoderado del actor, conforme lo considerado.-III.- NO HACER LUGAR A LA DEMANDA deducida a fs. 2 / 7 por el Sr. Rubén Argentino Navarro D.N.I. N° 29.446.275, conforme lo considerado.- En consecuencia, se absuelve a Raccolta S.A., Juan Pablo Paz y Jorge Raúl Gutiérrez del pago de la suma reclamada en concepto de daño emergente, lucro cesante y daño moral.-IV.- IMPONER LAS COSTAS a la parte actora vencida, Navarro Rubén Argentino, atento lo ponderado.- V.- REGULAR LOS HONORARIOS del letrado apoderado del actor, Dr. Ramón Ricardo Rivero, por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$ 17.800 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos) y por su actuación en el planteo que dio origen a la Sentencia de fecha 6 de Julio de 2012 obrante a fs. 71 que resolvió imponer las costas a la demandada vencida en la suma de \$ 5.300 (Pesos Cinco Mil Trescientos); de los letrados apoderados de Raccolta S.A. de la siguiente manera: a.- Dr. Máximo Méndez por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$ 24.400 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos) y por su actuación en el planteo que dio origen a la Sentencia de fecha 6 de Julio de 2012 obrante a fs. 71 que resolvió imponer las costas a la demandada vencida en la suma de \$ 3.300 (Pesos Tres Mil Trescientos); y b.- Dr. Enrique Alberto Mirande por su actuación conjunta con el Dr. Mendez en una etapa y media del proceso en la suma de \$ 8.200 (Pesos Ocho Mil Doscientos); y del Perito Médico Rodolfo Agustín Navarro en la suma de \$ 7.800 (Pesos Siete Mil Ochocientos).-VI.- COMUNÍQUESE a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán.-VII.- PLANILLA FISCAL: oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley n° 5.204).- 222/11 MSCREGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HAGASE SABER.-FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACIÓN ANTE MÍ: Fdo: DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Juez".- Fdo. Dra. OLGA YOLANDA MEDINA-Juez/a.- Secretaría, 28 de octubre de

2020.- MGP E 19 y V 26/11/2020 LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 233.769.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 1092/14

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ AMARILLA PATRICIA ROMINA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1092/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por CEREZO BAZZI JOSE AUGUSTO en contra de AMARILLA PATRICIA ROMINA, hasta hacerse pago a la parte ejecutante de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3.250), por honorarios regulados en la primera etapa de este juicio, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial. SEGUNDO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por CEREZO BAZZI JOSE AUGUSTO en contra de AMARILLA PATRICIA ROMINA , hasta hacerse pago a la parte ejecutante de la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$4.960), por honorarios regulados en la segunda etapa de este juicio, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- TERCERO: Costas del presente incidente, a la demandada, conforme se considera. CUARTO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - TMV .-" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 09 de noviembre de 2020. E 17/11 y V 01/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.705.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 6868/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a INGENIO SAN JUAN S.A., -CUIT N° 33-71055088-9 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ INGENIO SAN JUAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6868/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Noviembre de 2020. A lo solicitado en escritos web presentados por la parte actora y conforme constancias de autos, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/02/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-6868/14 ///San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016. Téngase presente la rectificación formulada por la actora.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$200.791,50 y \$60.237,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ." San Miguel de Tucumán 13 de noviembre de 2020. 6868/14 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 24/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.706.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TODO COLOR S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 2682/15

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TODO COLOR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2682/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2020.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 29/07/15 mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por 5 días en formato digital, libre de derecho.- MCC-2682/15. "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$83.888,00 y \$16.777,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 2682/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 11 de diciembre de 2018.- MIB .-" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 30 de octubre de 2020. E 20 y V 27/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.775.

**JUICIOS VARIOS / PISO NOR S.R.L S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N°
1246/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PISO NOR S.R.L s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1246/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2020.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la firma PISO NOR SRL, CUIT 30-69716182-8, con domicilio en calle Lavalle N° 2621, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II.- DESIGNAR el día 21.09.2020 a las 11:15 horas para que se lleve a cabo, en el despacho del Proveyente, el sorteo del Síndico Categoría ?93B?94. Líbrense oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (Sala de Sorteos) y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. Asimismo designar el día 21.09.2020 a las 11:30 horas para que se lleve a cabo, en el despacho de la Secretaria Concursal, el sorteo del Martillero Enajenador. Líbrense oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (Sala de Sorteos) y al Colegio de Martilleros de la Provincia. III.- FIJAR hasta el día 17.11.2020 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico. IV.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 02.12.2020 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). V.- FÍJASE los días 04.02.2021 y 19.03.2021 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. VI.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en ?93La Gaceta?94, haciéndose saber la apertura de la presente quiebra y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 L.C.Q.). VII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la firma fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la L.C.Q. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. VIII.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables de la deudora. Líbrense los oficios de ley. IX.- ORDENAR a la firma fallida, por intermedio del Ing. JUAN FRANCISCO D'ANGELO, entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. X.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 L.C.Q.). XI.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a las empresas telepostales. XII.- PROHÍBESE la salida del país al socio gerente de la firma fallida, Ing. JUAN FRANCISCO D'ANGELO, DNI N° 10.791.290, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrense Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la

Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. XIII.- OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 09:33:54 saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XIV.- ORDENAR la comunicación de la presente declaración de quiebra al Registro Público de Comercio de esta Capital, a la DGR (art. 112 CTP) y a AFIP.- HÁGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.-
/// Se hace constar que la Contadora IRMA BEATRIZ SALAZAR, fue sorteada como SÍNDICO, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos, atenderá de lunes a viernes en calle Entre Ríos 327 de ésta ciudad, en el horario de 16:00 a 20:00, teléfono fijo 4211455 y móvil 3815704306. Para verificación vía electrónica, informa su correo electrónico: ibsalazar@hotmail.com.- Secretaría, 18 de noviembre de 2020. E 20 y V 27/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.786.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ DAVID A. C/ RULLI ENZO Y OTRA S/ PRESC
ADQ - EXPTE. N° 1417/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Pedro Manuel Perez , Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ DAVID ALEJANDRO c/ RULLI ENZO Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1417/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2020. Proveyendo la presentación del letrado Gerardo A. Poliche Iturbe: Téngase presente. Téngase por iniciada por David Alejandro Rodríguez la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avenida Manuel Belgrano N°2375 de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 13485, Matrícula: 6698; Orden: 403; C.: I; S.: 5a; Manz.: 44.; Parcela: 55; Libro n°136, Folio 110, Serie B, Capital Norte, Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 232.663; C.: I; S.: 05; Manz.: 2210; Parcela: 550; compuesto de una superficie total de: 215,8327 m2; siendo sus medidas del punto 1 al 2: 8,58 mts, 2 al 3: 24,97 mts.; 3 al 4: 8,62 mts. y 4 al 1: 25,33 mts.; y linda: al Oeste: Abel Zapata y Beatriz Zapata; Este: Julio Oscar Neme; Norte: René Dumit y al Sur: Avda. Manuel Belgrano. Notifíquese mediante cédula a Enzo Rulli y María Cristina Jorrat, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a Guillermo Domingo Bustos y Guillermo Delfín Bustos y/o sus sucesores y/o a quienes se considerasen con derechos a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. (...) - FDO: DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ - JUEZ SUBROGANTE Secretaría, 18 de noviembre de 2020. E 20 y V 27/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.778.

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ CRUZADO CONSTANZA NAYALI S/ PARTIDAS,
EXEPDIENTE N°:312/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ CRUZADO CONSTANZA NAYALI s/ PARTIDAS, Exepdiente n°:312/20, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 27 de octubre de 2020...Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARISIMO.- (Art. 17 de la Ley 18.248). Hágase conocer la presente demanda. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial UNA VEZ por mes y por el lapso de DOS MESES. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación...RHC.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha , se presenta CONSTANZA NAYALI SANCHEZ CRUZADO, argentina, mayor de edad, dni 44.190.604, con domicilio real en calle Francia n° 2345, Barrio Haimes, de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Partida, por cambio de apellido . Hace aproximadamente 19 años su madre, AZUCENA ELIZABET CRUZADO, argentina, mayor de edad, DNI n° 28.920167, mantuvo una relación sentimental con quien es su padre biológico, el Sr. Carlos Omar Sanchez, el cual reside en calle Mitre n° 981 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi. Fruto de esa unión nació en fecha 08/07/2002. Relata que del Sr. Sanchez lo único que tiene es el apellido ya que en ningún momento tuvo compromiso con ella. Nunca brindó ayuda económica ni afectiva para su cuidado a pesar de que era una recién nacida, es decir que no asumió su responsabilidad como padre. La crianza y cuidado estuvo a cargo de su madre en todo momento (ropa, alimentos, medicamentos, gastos médicos, aducación, esparcimiento, vacaciones). El Sr. Sanchez comenzó a cobrar una pensión por discapacidad en el año 2012 y de allí se inició juicio por Pensión Alimenticia, el cual cobran todos los meses. Tuvo contacto con el Sr. Sanchez a la edad de 10 años pero no entabló ningún dialogo ya que le generaba malestar. Desde su niñez sintió el vacío de la indiferencia de su padre por lo que tuvo que recurrir varias veces al psicólogo con el fin de apaciguar la angustia y el enojo que le generaba su abandono como así también ver como sufría su madre al no recibir ningún tipo de ayuda .- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 17 de noviembre de 2020.- E 19/11 y V 03/12/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.749.

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE YOFFE ROSA AIDA S/ QUIEBRA PEDIDA -
EXPTE. N° 2964/20**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la DRA. CRISTINA F HURTADO, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Diego M. Gonzalez, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "SUCESION DE YOFFE ROSA AIDA S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2964/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de la SUCESIÓN DE LA SRA. YOFFE ROSA AIDA, DNI: 5.877.734 con domicilio de la administración de sus negocios en calle 24 de Septiembre 444, de esta ciudad y cuya sucesión tramita bajo los autos caratulados: Yoffe Rosa Aida S/ Sucesion - Expte. N.º 2524/16 en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase ?93B?94 el día MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, a horas once, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (CGCET). III. ... IV. FIJAR el día VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2021, como fecha límite para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. V. FIJAR el día MARTES 31 DE MARZO DE 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la ley concursal. VI. FIJAR el día VIERNES 14 DE MAYO DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. VII. ... VIII. ORDENAR a la administradora de la sucesión y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes que formen parte del acervo hereditario, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de estos. IX. INTIMAR a la administradora de la sucesión para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. PROHIBIR hacer pagos a la sucesión, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. ORDENAR se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica que tenga relación con la sucesión, la que deberá ser entregada al síndico, debiendo a sus efectos oficiarse al Dpto. Tucumán de Correos y Telecomunicaciones, informando el nombre y domicilio de la sindicatura interviniente. XII. ... XIII. ... XIV. ... XV. ... XVI. ... XVII. ORDENAR, la publicación de edictos de la presente resolución, haciéndose constar el domicilio, horario de atención, y datos de contacto de Sindicatura, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. XVIII. ... XIX. ... XX. ...".- Fdo: DRA. CRISTINA F HURTADO.- Juez. Secretaría, 18 de noviembre de 2020.- LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 LCQ. E 20 y V 27/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.777.

Aviso número 233753

**JUICIOS VARIOS / "VILLAFañE ARAGON CECILIA CATALINA C/ DAZ MARIO
LORENZO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 489/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la IVªa Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, se tramitan los autos caratulados: "VILLAFañE ARAGON CECILIA CATALINA c/ DAZ MARIO LORENZO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 489/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2020.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por INCONTESTADA LA DEMANDA, para MAYANTZ REMES MIGUEL ANGEL.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- ABRASE el presente a pruebas por el término de CINCO DIAS para ofrecer (Art 68 Ley N°6.204).- Asimismo se hace saber que cada prueba deberá presentarse en un archivo PFD individual a los fines de la correcta formación del respectivo cuaderno, conforme lo dispuesto por el art. 33 de la acordada 236/20 y teniendo en cuenta que el archivo PDF no debe ser modificado por el Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado el escrito que contuviera mas de una prueba en un mismo archivo PDF.- En caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente deberá presentar imagen digitalizada del anverso y reverso del sobre cerrado que contenga el pliego de posiciones, y por mostrador del juzgado con turno online antes del vencimiento de la apertura a prueba. En caso de que la imagen digitalizada no coincidiera con el sobre físico presentado digitalmente y por mostrador del juzgado se rechazará el ofrecimiento.-PERSONAL.San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2020.- Atento a lo solicitado y advirtiéndole la proveyente que no se dio íntegro cumplimiento con el proveído de fecha 28/10/2020, DISPONGO: notifíquese al Sr. MAYANTZ REMES mediante edictos del proveído de fecha 28/10/2020 conforme se encuentra ordenado.- OFICIESE- 489/19 MI.- -" Fdo. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Juez/a.- Secretaría, 17 de noviembre de 2020.- E 19 y V 26/11/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.753.

Aviso número 233716

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2020

Expediente n° 2392/234-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REPARACION DE SANITARIOS, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 02/12/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 24 y V 27/11/2020 Aviso N° 233.716.

Aviso número 233714

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2020

Expediente n° 724/234-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de POZO ABSORBENTE , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 02/12/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 24 y V 27/11/2020. Aviso N° 233.714.

Aviso número 233715

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2020

Expediente n° 2116/234-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REPARACIONES GENERALES Y COCINA, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 02/12/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 24 y V 27/11/2020. Aviso N° 233.715.

Aviso número 233717

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2020

Expediente n° 3337/234-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REPARACION DE CIELORRASO, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 03/12/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 24 y V 27/11/2020 Aviso N° 233.717.

Aviso número 233718

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2020

Expediente n° 1429/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACION DE VEHICULO TIPO UTILITARIO, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha
de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA
BUENA, el día 03/12/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:
DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV.
COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 24 y V 27/11/2020. Aviso N° 233.718.

Aviso número 233719

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2020

Expediente n° 1433/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACION DE VEHICULO TIPO UTILITARIO-BDA. RIO SALI, Valor del Pliego: \$0,00,
Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA, el día 03/12/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de
Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA
BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 24 y V 27/11/2020. Aviso N° 233.719.

Aviso número 233720

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2020

Expediente n° 1431/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACION DE VEHICULO TIPO CAMION DE CARGA- ZONA CAPITAL E INTERIOR, Valor del
Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-
DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 04/12/2020, a horas 09:00. Consulta
y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 24 y V 27/11/2020.
Aviso N° 233.720.

Aviso número 233721

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2020

Expediente n° 1453/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACION DE VEHICULO TIPO TRAFIC- CAPITAL E INTERIOR, Valor del Pliego:
\$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE
VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 04/12/2020, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 24 y V 27/11/2020. Aviso N°
233.721.

Aviso número 233722

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2020

Expediente n° 1444/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACION DE VEHICULO TIPO AUTOMOVIL- CAPITAL E INTERIOR, Valor del Pliego:
\$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE
VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 04/12/2020, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 24 y V 27/11/2020. Aviso N°
233.722.

REMATES / INWESTO S.R.L. C/ GUTIERREZ MONICA DEL VALLE

POR 2 DÍAS - REMATE. Se hace saber que el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I Nom, Centro Judicial Capital, Juez a cargo María del Rosario Arias Gómez, Secretaría a cargo de Ana Cristina Jaimes y Facundo Patrón Uriburu, en los autos: "INWESTO S.R.L. c/ GUTIERREZ MONICA DEL VALLE s/ EJECUCION PRENDARIA - Expte. N° 10099/18, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2020. Atento a lo solicitado, las constancias de autos y encontrándose cumplidos los recaudos de ley: FIJASE para el día 25 de noviembre a hs. 10 o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la PUBLICA SUBASTA del bien secuestrado: Marca Ford, Modelo Focus Edge, Tipo Sedán 5 Puertas 2.0 LN, Año de fabricación: 2008, Dominio: GVI 426. Con los siguientes detalles: falta insignia delantera, paragolpes delantero derecho chocado, raspaduras profundas en general. Falta frente estéreo, 4 ruedas armadas originales, kilometraje: 142.098, entrega de identificación y llave de contacto. El precio de BASE de la subasta será de \$ 232.200.- monto de la valuación fiscal. Si fracasare el remate por falta de postores, se procederá a un nuevo llamado, media hora mas tarde, sin base, ese monto en dinero de contado y al mejor postor, conforme fs. 3 vlta. del Contrato de Prenda, siendo a cargo del comprador el 10% de comisión al martillero y 3% ley de sellos y el 05% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el art. 60 inc. c) de la ley 7.628.- DEUDAS: a cargo del comprador, en la Dirección General de Rentas adeuda \$19.950,55 (al 06/07/20), en el Tribunal Municipal de Faltas \$10.945,51.- (al 04/08/2020). El remate se realizará en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad, por el martillero público Walter Rubén Rosales, MP N°074. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y otro diario local de circulación masiva. Domicilio de guarda del vehículo a subastar: Mendoza N° 2556 - S. M. de Tucumán. Fdo. María del Rosario Arias Gómez - Jueza.- Secretaría, 12 de noviembre de 2020.- E 24 y V 25/11/2020 \$1.487,50 AVISO N° 233.827

SOCIEDADES / AGRO ENERGIA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por expediente Nro 2847/205-A-2020 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS, en fecha 22 de septiembre de 2020, toma nota de lo resuelto por los accionistas de AGRO ENERGIA S.A. en las siguientes asambleas a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 07-05-2018: 1. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc 1 de la ley N 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017.-2. Se considera y se aprueba el resultado del ejercicio y la distribución de utilidades.-3.Se propone y se designa a accionistas para firmar el acta.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30/04/2019: 1.Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc 1 de la ley N 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.-2. Se considera y se aprueba la asignación de honorarios al Directorio.- 3. Se considera y se aprueba el resultado del ejercicio y la distribución de utilidades.-4.Se propone y se designa a accionistas para firmar el acta. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30/04/2020: 1.Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc 1 de la ley N 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019.-2. Se considera y se aprueba la asignación de honorarios al Directorio.-3. Se considera y se aprueba el resultado del ejercicio y la distribución de utilidades.- 4. Se propone y se designa a accionistas para firmar el acta.-ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 26/06/2020:1- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio a saber: PRESIDENTE: Roberto Isasmendi; VICEPRESIDENTE: Mariano Malmierca; DIRECTOR TITULAR: Gonzalo Campo y DIRECTOR SUPLENTE: Alejandro Bleckwedel.-2. Se propone y se designa a accionistas para firmar el acta. San Miguel de Tucuman, 20 de Noviembre de 2020. E y V 24/11/2020.- \$676,55. Aviso. Nº 233.826.

SOCIEDADES / CÁMARA DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN PRIVADA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - CÁMARA DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN PRIVADA DE TUCUMÁN. La Comisión Directiva de la Cámara de Empresas de la Construcción Privada de Tucumán, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 25/11/2020 a 19hs en la sede de la Confederación de Pymes Constructoras sito en Av. Aconquija 1090 de la ciudad de yerba buena, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Constitución de la Asamblea y designación de presidente y secretario de la misma de conformidad con disposiciones estatutarias. 2.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 3.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General de cierre de ejercicio, conforme fecha prevista en el Acta de Aprobación, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo ello correspondiente al balance cerrado el 31/12/2019. 4.- Designación de los miembros de la junta electoral para las elecciones correspondiente al año en curso a llevarse a cabo el de 28/12/2020. 5.- Notificar a los asociados de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28/12/2020 a las 19hs. para la proclamación de las autoridades electas. 6.- Lectura del acta. B.- Convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28/12/2020 a las 19hs en la sede de la Confederación de Pymes Constructoras sito en Av. Aconquija 1090 de la ciudad de yerba buena, para tratar el siguiente Orden del día: 1.- Constitución de la Asamblea y designación de presidente y secretario de la misma de conformidad con disposiciones estatutarias. 2.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. 3.- Proclamación de los miembros electos de la Comisión Directiva y órgano de Fiscalización. 4.- Lectura del acta. E y V 24/11/2020.- \$634,20 AVISO N° 233.829

SOCIEDADES / GRUPO LA HORQUETA S.R.L. (CONSTITUCION DE S.R.L.)

POR 1 DIA - GRUPO LA HORQUETA S.R.L. (CONSTITUCION DE S.R.L.) Se hace saber que por Expte N° 3150/205-G-20 de fecha 23 de septiembre de 2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, mediante el cual los Sres., AUGUSTO HAGA, Documento Nacional de Identidad número 32.460.684, CUIT 20-32460684-0, de 33 años de edad, nacido el 19 de diciembre de 1986, casado, en 1ª nup. Con Ana Leticia Rendace, con domiciliado en calle Las Rosas N° 788 de la ciudad de Yerba Buena departamento de igual nombre de esta provinciay MARIA JOSE GRAY, Documento Nacional de Identidad número34.604.530, CUIL 27-34604530-8, nacida el 17 de septiembre de 1990, soltera, con domicilio en calle Ecuador 3464 de esta ciudad.

Denominación:"GRUPO LA HORQUETA S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la Provincia de Tucumán y su sede social en Manzana W casa 16, Country Loma Linda departamento Tafi Viejo, provincia de Tucumán. Duración:noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto:La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, por si o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: comercialización de gas natural; servicios de ingeniería, consultoría y asesoramiento en energías; realización de obras eléctricas, civiles y de gas; compraventa de artículos e insumos relacionados con el gas y la electricidad; explotación agrícola ganadera en inmuebles propios o arrendados y cualquier otra actividad que los socios decidan incorporar en uso de sus facultades.- Capital Social:El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por 100 cuotas, con un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una. Los socios suscriben e integran las cuotas según se detalla: el señor Augusto Haga suscribe CINCUENTA CUOTAS (50), de PESOS UN MIL (\$1.000,00), valor nominal cada una, lo que hace a un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y la señorita María José Gray suscribe CINCUENTA CUOTAS (50), de PESOS UN MIL (\$1.000), valor nominal de cada una, lo que hace un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). Los socios han integrado el capital al momento del acto constitutivo de la sociedad.- E y V 24/11/2020 AVISO N° 233.833

SOCIEDADES / JUNTA ELECTORAL ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS TUCUMÁN

POR 1 DIA - JUNTA ELECTORAL ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS TUCUMÁN. RESOLUCIÓN N° 1/20

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 19 de noviembre de 2020, reunidos los Sres. Vocales de la H. Junta Electoral designada a los efectos de supervisar la elección de autoridades de la Asociación de Magistrados de Tucumán, se abocaron al tratamiento de las cuestiones correspondientes; y CONSIDERANDO: Que siendo de competencia de este Tribunal el establecimiento de las fechas, lugares y modalidades atinentes al procedimiento eleccionario, se estima que es de necesidad y conveniencia emitir pronunciamiento en consonancia con las disposiciones vigentes del Estatuto de la Asociación, como así también su debida comunicación a los Sres. Asociados. En tal sentido, se estima que también es conveniente dar a conocer la decisión aquí adoptada con la suficiente antelación, notificando a todos y todas los asociados/as por correo electrónico institucional. Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Estatuto de la Asociación, se RESUELVE: 1.- FIJAR el siguiente calendario para las elecciones de renovación de autoridades de la Asociación de Magistrados: a) Plazo límite para la oficialización de listas: jueves 3 de diciembre de 2020 a las 13 hs. b) Plazo límite para impugnación de listas: miércoles 9 de diciembre de 2020 a las 13 hs. c) Acto eleccionario: martes 15 de diciembre de 2020, desde las 8 hasta las 13 hs. en los lugares habilitados a tal efecto (Pje. Vélez Sarfield 450, Av. Sarmiento 431 y España 1.440 de la ciudad de Concepción). II. - ESTABLECER que dichos plazos son perentorios e improrrogables. III.- ESTABLECER que la oficialización y/o impugnación de listas deberá realizarse en la sede de la Asociación, sita en el 10 piso del Palacio de Tribunales de esta ciudad y cumplir con las formalidades del art. 34 del Estatuto: a) cada lista llevará denominación y designación de un apoderado que refrendará la firma de la totalidad de los candidatos; b) el apoderado tendrá facultades para impugnar otras listas, controlar el recuento de votos y formular cualquier observación al acto eleccionario; c) tener el candidato al menos un año de antigüedad (art. 37). IV.- PROHIBIR la emisión de sufragio mediante apoderado y tener presente que el asociado elector deberá contar con una antigüedad de al menos tres meses (art. 37). E y V 24/11/2020.- \$834,75. Aviso N° 233.834.

SOCIEDADES / LA MORENAS.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por EXPTE. N° 3083/205-L-2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25 de agosto del 2020, mediante el cual se realiza la cesión de cuotas sociales, se designa un nuevo socio gerente y se modifica la cláusula en caso de fallecimiento de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA MORENAS.R.L." (Modificación), las siguientes modificaciones: Cesión:La socia PULIDO MONICA LILIANAcede, transfiere y vende 500 (quinientas) cuotas sociales que le corresponden de la sociedad a la Sra. ZURITA, ZULEMA ISABEL; EL Sr. RONCEDO RODRIGO NICOLAScede, transfiere y vende 500 (quinientas) cuotas sociales que le corresponden de la sociedad a la Sra. ZURITA, ZULEMA ISABEL 250(dos cientos cincuenta) cuotas sociales y al Sr. RONCEDO ALVARO JESUS 250 (dos cientos cincuenta) cuotas sociales.Capital Social: El Capital se fija en la suma de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00), dividido en Mil quinientas (1.500) cuotas de diez (\$ 10.00) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: RONCEDO ALVARO JESUS: Setecientos cincuenta (750) cuotas de \$10 cada una yZURITA, ZULEMA ISABEL: Setecientos cincuenta (750) cuotas de \$10 cada una. Organización de la Administración: La Administración de la sociedad; será ejercida por dos socios en el carácter de socio-gerente, teniendo a su cargo el uso de la firma social y la representación legal de la misma, la misma (Administración) será de carácter indistinta, se designa a los socios RONCEDO ALVARO JESUS y ZURITA, ZULEMA ISABEL como socios gerentes, ocupando el cargo hasta el vencimiento de la sociedad. En caso de fallecimiento de uno de los socios, las cuotas sociales pasarán -su titularidad a sus herederos, teniendo los mismos el derecho a conservarlas o transferirlas en las condiciones estipuladas en el punto anterior. Hasta que el trámite sucesorio finiquite, tiene la representación por los derecho habientes; el administrador designado de la sucesión. Una vez finalizada la Sucesión, los herederos deberán designar a una persona en representación de la misma. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18DE NOVIEMBRE DEL 2020. E y V 24/11/2020 \$744,10 AVISO N° 233.828

SOCIEDADES / ORTOPEDIA I.M.S. SAS

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 3473/205-O-2020, de fecha 20/10/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/11/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ORTOPEDIA I.M.S. SAS" siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: el Sr. Lobo Rafael Alejandro, de nacionalidad Argentina, 37 años de edad, DNI N° 30.357.137, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en B° 17 de Agosto Casa 24 Mza C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, CUIT N° 20-30357137-0, el Sr. BuscettoNicolasAndres, de nacionalidad Argentino, 41 años de edad, DNI N° 27.594.852, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Belgrano N° 4500 Block 2 Dpto 73, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, CUIT N° 20-27594852-8. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle en calle Av. Belgrano N° 4500 Block 2 Dpto 73, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico).- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), representado quinientos (500) acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Lobo Rafael Alejandro, la cantidad de 250 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil), el Sr. BuscettoNicolasAndres, la cantidad de 250 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil).- Organización de la Administración: La administración titular de la firma social estará a cargo del Sr. Lobo Rafael Alejandro y administrador suplente de la sociedad al Sr. BuscettoNicolasAndres, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas. La representación de la firma social estará a cargo de la Sra. Lobo Rafael Alejandro quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de Noviembre de 2020.- E y V 24/11/2020 \$1.055,25 AVISO N° 233.823

Aviso número 233734

**SOCIEDADES / "PERSONA FISICA" (TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO)
S/ INSCRIPCION EXPTE. N°3535-205-T-2020**

POR 5 DIAS - "PERSONA FISICA" (transferencia de fondo de comercio) S/
INSCRIPCION EXPTE. N°3535-205-T-2020.- Se hace saber que por Expediente N°3535-
205-T-2020, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 4 de
Marzo 2020, mediante el cual la Srta. Torres María Florencia, DNI 32.413.566, 34
años edad, de profesión A.P.M, estado civil Soltera, de nacionalidad Argentina
con domicilio en Juan Brígido Terán 635 de la localidad de Yerba Buena;vende,
cede y transfiere por un valor de \$500.000 pesos, a favor del Sr. Tapia Marcelo
Javier, DNI 27.960.709, 40 años edad, de profesión A.P.M., estado civil Soltero,
de nacionalidad Argentina con domicilio en Pje. Pedro Medrano 444, el fondo de
comercio denominado "CARRIZO DENTAL", establecimiento ubicado en calle Mendoza
949 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. SAN MIGUEL DE
TUCUMÁN, 16de Noviembre de 2020. E 18 y V 25/11/2020.- \$1.613,50. Aviso N°
233.734.

Aviso número 233815

SOCIEDADES / RODRÍGUEZ LEONARDO ESTEBAN

POR 1 DÍA - EDICTO RAZON SOCIAL: "Rodríguez Leonardo Esteban" S/ MATRICULA INDIVIDUAL. Expte: 2475-205-R-2020. POR 1 DIA: Se hace saber que por Expediente N°2475-205-R-2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N°137/2020 DPJ, de fecha 19 de octubre de 2020, Resuelve: Artículo 1.- otórguese la matricula individual ante este Registro Público al Sr. RODRIGUEZ, LEONARDO ESTEBAN, argentino, soltero, nacido el 21/12/1992, con domicilio particular en calle Shipton y Buenos Aires, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán; para explotar el rubro "Agencia de Viajes". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de Noviembre de 2020. E y V 24/11/2020 \$247,10 AVISO N° 233.815

Aviso número 233713

SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los accionistas de SANATORIO 9 DE JULIO S.A. a Asamblea General Ordinaria en el domicilio de 25 de Mayo 372, (oficina de Gerencia General) San Miguel de Tucumán, el día 10 de Diciembre de 2020 a las 12.30 Hs. en primera convocatoria, y a las 13.30 Hs. en segunda, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. 2) Consideración del Balance General, Estados, Anexos y notas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2020. 3) Consideración de la Memoria de dicho ejercicio 4) Consideración del informe del Síndico. 5) Consideración de las gestiones de los Directores y Síndicos por los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2020. 6) Honorarios de los Directores, y retribución por sus tareas técnico-administrativas no permanentes realizadas durante el ejercicio (art. 261 L 19.550). 7) Honorarios de la sindicatura durante el ejercicio. 8) Elección de los Sres. miembros del Directorio, por vencimiento de los plazos de duración en los cargos. 9) Elección de los Sres. Síndicos Titular y Suplente, por vencimiento de los plazos de duración en los cargos. Documentación de ley a disposición de los Accionistas, de lunes a viernes de 10.00hs a 12.00hs en la oficina de Secretaria de Gerencia, 25 de mayo 372 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. (Dr. Carlos I. Pesa - Presidente). E 17 y V 24/11/2020. \$2.523,50. Aviso N° 233.713.

Aviso número 233824

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TUCUMÁN. La Sociedad de Beneficencia de Tucumán convoca a asamblea general ordinaria a todas sus socias activas y vitalicias, a realizarse por zoom u otro medio electrónico similar, el día 16 de diciembre de 2020 a horas 18 tal en primera convocatoria, a horas 18,10 la segunda, y horas 18,20.la tercera. El orden del día a tratar El siguiente:1.- Razones por la demora en la convocatoria debida a fuerza mayor por la Emergencia Sanitaria declarada por la pandemia del Virus COVID 19 con las consecuentes medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas tanto por el gobierno nacional como provincial a partir del 20 de marzo del año en curso (Decreto 297/20) del Poder Ejecutivo Nacional, y sus sucesivas prórrogas).2.- Lectura de la memoria, los estados contables al cierre del ejercicio 2019 y su aprobación e informe de comisión revisora de cuentas . Firmando como Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Tucumán Sra Eugenia Maria Garcia Hamilton. E 24 y V 26/11/202.- \$1.104,60. Aviso N° 233.824.

Aviso número 233819

SUCESIONES / DUBUA MATILDE AUDELINA

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MATILDE AUDELINA DUBUA (D.N.I. N°4.782.360) fallecida en fecha 14/10/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DUBUA MATILDE AUDELINA s/ SUCESION" - Expte. N° 4926/20.- San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS E y V 24/11/2020 \$150 AVISO N° 233.819

Aviso número 233832

SUCESIONES / FRIAS DELIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 11746/19

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo María del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes , se tramitan los autos caratulados: "FRIAS DELIA s/ SUCESION - Expte. N° 11746/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DELIA FRIAS", DNI N°8.769.129. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...- " Fdo. Dra. María del Carmen Negro - Jueza.- Secretaría, 30 de octubre de 2020.E y V 24/11/2020 \$150 AVISO N° 233.832

Aviso número 233821

**SUCESIONES / LOBO MANUEL EVARISTO - GRASSI ELVIRA DEL VALLE S/
SUCESION" - EXPTE. N° 6304/16**

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELVIRA DEL VALLE GRASSI (D.N.I. N°5.888.155) FALLECIDA EN FECHA 22/04/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOBO MANUEL EVARISTO - GRASSI ELVIRA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 6304/16.- San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 24/11/2020.- \$150. Aviso N° 233.821.

Aviso número 233825

SUCESIONES / PEREZ FERNANDO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. María del Carmen Negro, Secretaría a cargo de MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ FERNANDO s/ SUCESION - Expte. N° 3051/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FERNANDO PEREZ", DNI N°8.082.440. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...-" Fdo. Dra. María del Carmen Negro - Jueza.- Secretaría, 22 de octubre de 2020.- GPA E y V 24/11/2020 \$150 AVISO N° 233.825

Aviso número 233830

SUCESIONES / SORIA EUGENIO CECILIO Y SORIA MARIA EUGENIA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SORIA EUGENIO CECILIO Y SORIA MARIA EUGENIA s/ SUCESION - Expte. N° 6347/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "EUGENIO CECILIO SORIA", DNI N° 6.979.801. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)... IV).... V) Líbrese el oficio ordenado en la mencionada providencia.-- VAV 6347/20" Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN NEGROJUEZA - Secretaría, 17 de noviembre de 2020.- MMA E y V 24/11/2020 \$150 AVISO N° 233.830

Numero de boletin: 29865

Fecha: 24/11/2020